



# Resolución Directoral

N° 0667 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 21 de Diciembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 13VO0807 y el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, que indica el fallecimiento de doña **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0599-2002-AG-OGA-OPER de fecha 22 de noviembre del 2002 (a fojas 248 y 249), se otorgó, en vía de regularización, a partir del 03 de noviembre del 2001, la Pensión Nivelable de Sobrevivientes – Viudez, a favor de **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, con el equivalente al 100% de la Pensión Mensual de Cesantía que percibía el extinto **JUAN GUILLERMO CASTRO BARBARAN**, con el cargo de Planificador III, Categoría F-1;

Que, a través del Memorandum N° 0515-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP de fecha 13 de diciembre del 2016 (a fojas 264) Certificaciones y Archivo de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Expediente de Sobreviviente-Viudez en el cual se encuentra el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 258), que acredita el fallecimiento de doña **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, ex pensionista Sobrevivientes-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, acaecido el 11 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449 se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1843-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 12 de diciembre del 2016 (a fojas 260 a 263), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, se acredita que doña **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, ex pensionista por Sobrevivientes-Viudez, fue considerada en la Planilla hasta el mes de marzo del 2015, con el importe de S/. 1,058.36 (MIL CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES), siendo excluida de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de abril del 2015;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 28449, Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de



Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y Resolución Ministerial N° 006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar**, en vía de regularización, la extinción de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de doña **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por causal de fallecimiento acaecido el 11 de marzo de 2015.

**Artículo 2.-** Establecer adeudo a favor del Estado, a los que resulten responsables por el cobro en exceso de la Pensión Mensual de Sobrevivientes-Viudez de la ex pensionista **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**, por el importe de **S/. 740.85 (SETECIENTOS CUARENTA CON 85/100 SOLES)**, correspondiente al período del 11 al 31 de marzo del 2015, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4009-914523 del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista **ORFELINA SANTA CRUZ IZQUIERDO VDA DE CASTRO**.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI para los fines que corresponda.

**Artículo 5.-** El Expediente de Pensión por Sobrevivientes-Viudez, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 163424 -2016  
JFHH/MFI/-weec